



PROVIDENCIA, 08 JUL 2025

EX.N° 954 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República. -

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.623 de 30 de diciembre de 2014, se adjudicó a la empresa ARQUITECTURA, CONSTRUCCION Y DISEÑO ISABEL ALEJANDRA MARTINEZ RODRIGUEZ E.I.R.L., RUT N°76.405.280-3 y la empresa PRO 5 INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°76.099.581-9, la propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DIVERSOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PREINVERSION COMUNAL", adquisición Mercado Público ID 2490-57-LP14.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 437 de 25 de marzo de 2025, la Municipalidad aprueba la Disminución de la ETAPA II Asesoría Técnica en Obra del contrato para el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DIVERSOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PREINVERSIÓN COMUNAL", por el proyecto CONJUNTO VEREDAS CONTINUAS, adjudicado a la empresa PRO 5 SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA, RUT N°76.099.581-9, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2.623 de 30 de diciembre de 2014

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N° 65 de fecha 21 de abril de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa PRO 5 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA, RUT N° 76.099.581-9, respecto de Disminución de la ETAPA II Asesoría Técnica en Obra del contrato para el: "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DIVERSOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PREINVERSIÓN COMUNAL", por el proyecto CONJUNTO VEREDAS CONTINUAS, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 437 de fecha 25 de marzo del 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DIVERSOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PREINVERSIÓN COMUNAL"

ETAPA II ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

PRO 5 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA

En Providencia, a 21 de abril del 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante la "Municipalidad", y la empresa PRO 5 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA, RUT N° 76.099.581-9, representada por don RODRIGO ANDRÉS TRONCOSO BUSTAMANTE, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con [REDACTED], en adelante la "empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.623 de 30 de diciembre de 2014, se adjudicó a la empresa ARQUITECTURA, CONSTRUCCION Y DISEÑO ISABEL ALEJANDRA MARTINEZ RODRIGUEZ E.I.R.L., RUT N°76.405.280-3 y la empresa PRO 5 INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°76.099.581-9, la propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DIVERSOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PREINVERSION COMUNAL", adquisición Mercado Público ID 2490-57-LP14; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°960 de 25 de mayo de 2017, se aprobó la recepción parcial correspondiente a la ETAPA 1-A, Preparación de Expediente y Desarrollo de Proyecto y ETAPA 1- B, Tramitación de Permisos del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DIVERSOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PREINVERSION COMUNAL", por el proyecto CONJUNTO VEREDAS CONTINUAS, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.623 de 30 de diciembre de 2014, a la empresa PRO 5 INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°76.099.581-9; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°242 de 7 de febrero de 2025, se dejó establecido que a contar de la fecha de dicho Decreto y para todos los efectos legales derivados del contrato para el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DIVERSOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PREINVERSION COMUNAL", celebrado con la empresa PRO 5 INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N°2. 623 de 30 de diciembre de 2014, deberá entenderse celebrado con la empresa PRO 5 SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA, RUT N°76.099.581-9; que, según lo señalado en el artículo N° 32 de las Bases Administrativas, en la Liquidación de Contrato N°206 de 5 de diciembre de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, en el Control de Registro de Obligaciones N°068-2025 de 13 de marzo de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°3.593 de 25 de febrero de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°437 de 25 de marzo de 2025, la Municipalidad aprueba la Disminución de la ETAPA II Asesoría Técnica en Obra del contrato para el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DIVERSOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PREINVERSION COMUNAL", por el proyecto CONJUNTO VEREDAS CONTINUAS, adjudicado a la empresa PRO 5 SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA, RUT N°76.099.581-9, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2623 de 30 de diciembre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION N°1

VALOR

ETAPA II ASESORIA TECNICA EN OBRA

\$2.000.000.-

SEGUNDO: El valor total de la Disminución N°1 asciende a la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos) exento de impuesto.

TERCERO: El nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$25.902.570.-, (Veinticinco millones novecientos dos mil quinientos setenta pesos) exento de impuesto, considerando la Disminución N°1.

CUARTO: El porcentaje de la Disminución N° 1 corresponde a un 8% del monto original contratado.

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Rodrigo Andrés Troncoso Bustamante consta de escritura pública de fecha 18 de Mayo del año 2010, celebrada ante Notario Público don Cosme Gomila Gatica, titular de la Cuarta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 954 / DE 2025.-

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la Empresa contratista, y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 21 de abril de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don RODRIGO ANDRÉS TRONCOSO BUSTAMANTE, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


CVR/CHM/KDM

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control.



Dirección Jurídica

PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DIVERSOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PREINVERSIÓN COMUNAL"

ETAPA II ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

PRO 5 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA

21 ABR 2025

En Providencia, a _____ entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, _____, cédula nacional de identidad _____, ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante la "Municipalidad", y la empresa **PRO 5 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA**, RUT N° 76.099.581-9, representada por don **RODRIGO ANDRÉS TRONCOSO BUSTAMANTE**, _____, cédula nacional de identidad _____, ambos con domicilio comercial en calle Girardi N° 1.467, comuna de Providencia, en adelante la "empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
PROV. _____ DE _____ DE _____
DIRECCIÓN CONTROL
CONTRATO N° _____
DE FECHA _____

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.623 de 30 de diciembre de 2014, se adjudicó a la empresa **ARQUITECTURA, CONSTRUCCION Y DISEÑO ISABEL ALEJANDRA MARTINEZ RODRIGUEZ E.I.R.L.**, RUT N°76.405.280-3 y la empresa **PRO 5 INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, RUT N°76.099.581-9, la propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DIVERSOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PREINVERSION COMUNAL", adquisición Mercado Público ID 2490-57-LP14; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°960 de 25 de mayo de 2017, se aprobó la recepción parcial correspondiente a la ETAPA 1-A, Preparación de Expediente y Desarrollo de Proyecto y ETAPA 1- B. Tramitación de Permisos del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DIVERSOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PREINVERSION COMUNAL", por el proyecto **CONJUNTO VEREDAS CONTINUAS**, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.623 de 30 de diciembre de 2014, a la empresa **PRO 5 INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, RUT N°76.099.581-9; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°242 de 7 de febrero de 2025, se dejó establecido que a contar de la fecha de dicho Decreto y para todos los efectos legales derivados del contrato para el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DIVERSOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PREINVERSION COMUNAL", celebrado con la empresa **PRO 5 INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N°2. 623 de 30 de diciembre de 2014, deberá entenderse celebrado con la empresa **PRO 5 SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA**, RUT N°76.099.581-9; que, según lo señalado en el artículo N° 32 de las Bases Administrativas, en la Liquidación de Contrato N°206 de 5 de diciembre de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, en el Control de Registro de Obligaciones N°068-2025 de 13 de marzo de 2025 de la Secretaria Comunal de

cto en trámite
N° 40



Planificación, en el Memorandum N°3.593 de 25 de febrero de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°437 de 25 de marzo de 2025**, la Municipalidad aprueba la Disminución de la ETAPA II Asesoría Técnica en Obra del contrato para el **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DIVERSOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PREINVERSIÓN COMUNAL"**, por el proyecto **CONJUNTO VEREDAS CONTINUAS**, adjudicado a la empresa **PRO 5 SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA**, RUT N°76.099.581-9, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2623 de 30 de diciembre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DISMINUCION N°1</u>	<u>VALOR</u>
ETAPA II ASESORIA TECNICA EN OBRA	\$2.000.000.-

SEGUNDO: El valor total de la Disminución N°1 asciende a la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos) exento de impuesto.

TERCERO: El nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$25.902.570.-, (Veinticinco millones novecientos dos mil quinientos setenta pesos) exento de impuesto, considerando la Disminución N°1.

CUARTO: El porcentaje de la Disminución N° 1 corresponde a un 8% del monto original contratado.

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Rodrigo Andrés Troncoso Bustamante consta de escritura pública de fecha 18 de Mayo del año 2010, celebrada ante Notario Público don Cosme Gomila Gatica, titular de la Cuarta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la Empresa contratista, y el

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
CIV	
PROV. DE DE	
DIRECCIÓN CONTROL	
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
CONTRALOR	
PROV. 22 DE 25	
CONTRATO N° 65	
DE FECHA	



Representante legal
Pro 5 Ingeniería y Construcción Ltda.

